



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1767/2021

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a **siete de marzo de dos mil veintiuno**.

Acuerdo mediante el cual, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE la remisión del cumplimiento** a la resolución citada al rubro, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Emisión de la resolución.- En fecha **diez de noviembre de dos mil veintiuno**¹, se emitió la resolución por medio de la cual se ordenó **MODIFICAR** la respuesta emitida.

2. Notificación de la resolución.- En fecha **doce de noviembre** se notificó la resolución enunciada en el punto anterior.²

3. Plazo para cumplimiento de la resolución.- De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurre del **quince de noviembre al veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno**.

Remisión de cumplimiento.- En fecha **veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno**, vía correo electrónico, el Sujeto Obligado remitió la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución al expediente citado al rubro, anexando al efecto copia simple en electrónico de las siguientes documentales:

- Oficio AMH/JO/CTRCYCC/UT/0638/2021 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.
- Oficio AMH/JO/CTRCYCC/UT/0635/2021 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno
- Oficio AMH/DESU/SL/205/2021 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno
- Oficio AMH/DESU/SL/205/2021 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno
-

¹ Todas las fechas a las que se haga referencia corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.

² La notificación fue realizada vía correo electrónico.

En ese tenor se:

A C U E R D A

PRIMERO. Glosa de documentación. Agréguese al expediente los documentos recibidos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Vista a la parte recurrente. Con la finalidad de verificar la calidad de la información recibida y pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución emitida dentro del presente expediente, **SE HACE DEL CONOCIMINETO DE LA PARTE RECURRENTE** la documentación remitida por el Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo mencionado, este Instituto procederá a emitir el acuerdo de cumplimiento o incumplimiento de resolución correspondiente, en observancia de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 258 de la *Ley de Transparencia*, 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, del artículo 35-BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria.

Lo anterior, en observancia del “Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo estableció medidas extraordinarias de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en semáforo rojo de máxima alerta por la emergencia de COVID-19”³ del Gobierno de la Ciudad de México y el acuerdo 0001/SE/08-01/2021 por medio del que se SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, Y SE COMUNICAN LAS NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS POR ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDO AL ESTADO ROJO DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19⁴.

³ Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, y consultable en la dirección electrónica: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9bfa8cf618ed2d3534d8faf764be1396.pdf

⁴ Aprobado en la Primera sesión extraordinaria del Pleno de este Instituto, el ocho de diciembre de dos mil veinte.

Por las razones anteriores, **se pone a su disposición la dirección de correo electrónico cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx**, para cualquier comunicación.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo proveyó y firma **Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, coordinador de ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García**, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con los acuerdos [1288/SE/02-10/2020](#) y [0619/SO/03-04/2019](#) aprobados en las sesiones del pleno de este Instituto, celebradas el 2 de octubre de 2020 y 3 de abril de 2019 respectivamente.

STD/JRBM

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jafet R. Bustamante Moreno". The signature is stylized and includes a horizontal line through the middle.



Transparencia . <oip@miguelhidalgo.gob.mx>

Se remite información en cumplimiento a resolución del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1767/2021

1 mensaje

Transparencia . <oip@miguelhidalgo.gob.mx>

26 de noviembre de 2021, 15:51

Para: Ponencia Guerrero <ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx>, ponencia.guerrero@gmail.com

Cc: Maria Gabriela Gonzalez Martinez <mggonzalez@miguelhidalgo.gob.mx>, David Guzman Corroviñas <dguzman@miguelhidalgo.gob.mx>

MTRO. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO PONENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Presente

En relación a la resolución del Recurso de Revisión que se indica al rubro y a fin de acreditar su cumplimiento, se anexa al presente lo siguiente:

- Oficio AMH/JO/CTRCYCC/UT/0638/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por el suscrito, por el que se remiten las siguientes documentales:
 - Correo electrónico, anexo al presente en formato PDF, de fecha 26 de noviembre de 2021, enviado a la cuenta de correo electrónico del particular, por el que se adjuntó lo que a continuación se describe:
 - Oficio AMH/JO/CTRCYCC/UT/0635/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por el suscrito, por el que se hizo llegar al particular lo siguiente:
 - Oficio AMH/DESU/SL/205/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 suscrito por el Subdirector de Limpia adscrito a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, por el que puso a disposición del particular seis oficios cada uno de ellos en copia certificada, conforme a lo ordenado.

Con el presente correo y oficios anexos se considera que se ha dado por cumplida la resolución de mérito, conforme a lo establecido por los artículos 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se solicita tenerla por debidamente cumplimentada.

Saludos cordiales.

Atentamente.

Lic. David Guzmán Corroviñas
Subdirector de Transparencia

----- Forwarded message -----

De: **Transparencia .** <oip@miguelhidalgo.gob.mx>

Date: vie, 26 nov 2021 a las 13:38

Subject: Se remite información en cumplimiento a resolución del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1767/2021

To: <enprodelatransparenciadmx@gmail.com>

C. Solicitante

Presente.

En relación a la resolución del Recurso de Revisión que se indica al rubro y a fin de acreditar su cumplimiento, se remiten las siguientes documentales:

- Oficio AMH/DESU/SL/205/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 suscrito por el Subdirector de Limpia adscrito a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, por el que pone a su disposición seis oficios, cada uno de ellos en copia certificada, conforme a lo ordenado.

Con el presente oficio y su anexo, se considera que se ha dado por cumplida la resolución de mérito.

Atentamente.

Lic. David Guzmán Corroviñas
Subdirector de Transparencia

4 adjuntos

 **UT-0638-2021 (INFOCDMX-RR.IP.1767-2021).pdf**
305K

 **Correo Cumpl. a particular INFOCDMX_RR.IP.1767_2021.pdf**
118K

 **UT-0635-2021 (INFOCDMX-RR.IP.1767-2021).pdf**
269K

 **RR.IP.1767-2021 DESU-SL.pdf**
416K



Ciudad de México a 26 de noviembre de 2021

Oficio: AMH/JO/CTRCYCC/UT/0638/2021
RECURRENTE: ENPRO DELATRANSAPARENCIA CDMX
SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
RECURSO DE REVISIÓN: INFOCDMX/RR.IP.1767/2021
FOLIO: 0427000088621

ASUNTO: Se remite información en cumplimiento a resolución

MTRO. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO PONENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Presente

En relación a la resolución del Recurso de Revisión que se indica al rubro, y a fin de acreditar su cumplimiento, informo que mediante un correo electrónico, anexo al presente en formato PDF, de fecha 26 de noviembre de 2021, enviado a la cuenta de correo electrónico del particular, se remitieron las siguientes documentales:

- Oficio AMH/JO/CTRCYCC/UT/0635/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por el suscrito, por el que se hizo llegar lo siguiente:
- Oficio AMH/DESU/SL/205/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Subdirector de Limpia, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, por el que puso a disposición del particular seis oficios cada uno de ellos en copia certificada, conforme a lo ordenado.

Asimismo, se puso a disposición del particular las certificaciones en las oficinas de la Unidad de Transparencia de esta Alcaldía, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Con el presente oficio y sus anexos se considera que se ha dado por cumplida la resolución de mérito, conforme a lo establecido por los artículos 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que se citan a continuación:

“ ...

Artículo 258. Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de la resolución. El Instituto verificará de oficio la calidad de la información y, a más tardar al día siguiente de recibir el informe, dará vista al recurrente para que, dentro de los cinco días siguientes, manifieste lo que a su



derecho convenga. Si dentro del plazo señalado el recurrente manifiesta que el cumplimiento no corresponde a lo ordenado por el Instituto, deberá expresar las causas específicas por las cuales así lo considera.

Artículo 259. El Instituto deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste así como del resultado de la verificación realizada. Si el Instituto considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del Expediente.

...

Por lo que se solicita tenerla por debidamente cumplimentada.

Saludos cordiales.

Atentamente.

(*Firma)

Lic. David Guzmán Corroviñas
Subdirector de Transparencia



Transparencia . <oip@miguelhidalgo.gob.mx>

**Se remite información en cumplimiento a resolución del recurso de revisión
INFOCDMX/RR.IP.1767/2021**

1 mensaje

Transparencia . <oip@miguelhidalgo.gob.mx>
Para: enprodelatransparenciacdmx@gmail.com

26 de noviembre de 2021, 13:38

**C. Solicitante
P r e s e n t e.**

En relación a la resolución del Recurso de Revisión que se indica al rubro y a fin de acreditar su cumplimiento, se remiten las siguientes documentales:

- Oficio AMH/DESU/SL/205/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 suscrito por el Subdirector de Limpia adscrito a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, por el que pone a su disposición seis oficios, cada uno de ellos en copia certificada, conforme a lo ordenado.

Con el presente oficio y su anexo, se considera que se ha dado por cumplida la resolución de mérito.

A t e n t a m e n t e.**Lic. David Guzmán Corroviñas
Subdirector de Transparencia**

2 adjuntos **UT-0635-2021 (INFOCDMX-RR.IP.1767-2021).pdf**
269K **RR.IP.1767-2021 DESU-SL.pdf**
416K



Ciudad de México a 26 de noviembre de 2021

Oficio: AMH/JO/CTRCYCC/UT/0635/2021
RECURRENTE: ENPRO DELATRANSAPRENCIA CDMX
SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
RECURSO DE REVISIÓN: INFOCDMX/RR.IP.1767/2021
FOLIO: 0427000088621

ASUNTO: Se remite información en cumplimiento a resolución

C. Solicitante
Presente.

En relación a la resolución del Recurso de Revisión que se indica al rubro y a fin de acreditar su cumplimiento, se remiten las siguientes documentales:

- Oficio AMH/DESU/SL/205/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 suscrito por el Subdirector de Limpia adscrito a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, por el que pone a su disposición seis oficios, cada uno de ellos en copia certificada, conforme a lo ordenado.

En ese sentido, se le informa a fin de recibir las certificaciones puestas a su disposición por la Subdirección de Limpia, deberá presentarse en las oficinas de la Unidad de Transparencia de esta Alcaldía, ubicada en Avenida Parque Lira número 94, Módulo 3, Planta Baja en el nuevo edificio, Colonia Observatorio, C.P. 11860, en esta Ciudad, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles, con una copia de su folio de solicitud de información o bien del recurso de revisión.

Con el presente oficio y su anexo, se considera que se ha dado por cumplida la resolución de mérito.

Atentamente.

(*Firma)
Lic. David Guzmán Corroviñas
Subdirector de Transparencia



MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

DIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS

SUBDIRECCION DE LIMPIA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021
Oficio: DESU/SL/205/2021

LIC. DAVID GUZMÁN CORROVIÑAS
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Me refiero al oficio número AMH/JO/CTRCyCC/UT/0442/2021 de fecha 12 de noviembre del presente año, por medio del cual se notifica la resolución del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1767/2021, a través del cual se ordena MODIFICAR la respuesta brindada de manera inicial a la solicitud de información y se ordena emitir una nueva conforme a los señalado en la resolución.

Al respecto y de acuerdo a lo ordenado por el Instituto de Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que ordenó modificar la respuesta que en su momento se brindó al solicitante, se envían seis oficios AMH/DESU/SL/60/2021, AMH/DESU/SL/234/201, AMH/DESU/SL/372/2021, AMH/DESU/SL/321/2021, AMH/DESU/SL/136/2021 y AMH/DESU/SL/126/2021, debidamente certificados con sus respectivos anexos, tal y como en su momento fueron entregados, es decir sin alterar y/o modificar los mismos.

Tomando en consideración lo dispuesto por los Artículo 3, 4, 7, 20, 24 Fracción II, 208, y 215 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y con fundamento en el Manual Administrativo Vigente de esta Alcaldía Miguel Hidalgo, se solicita al Instituto de Acceso a la Información y Rendición de Cuentas, dar cumplimiento el fallo recaído en tiempo y forma de acuerdo a lo ordenado por el Pleno, asimismo con fundamento en el Artículo 244 de la Ley en comento tener por confirmada la respuesta brindada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VÍCTOR HUGO ACOSTA VARGAS
SUBDIRECTOR DE LIMPIA

c.c.e.p. J. David Rodríguez Lara.- Director Ejecutivo de Servicios Urbanos.- davidrodriguez@miquelhidalgo.gob.mx